1.14.2 1571

Tunja, 25 de julio de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud – Proceso de pertenencia Radicado N° 150013153002-2024-00128-00 seguida por MARIA CECILIA TORRES RODRIGUEZ C.C. N°. 39.791.280 contra CARLOS ANTONIO PARRA CAICEDO C.C.No. 6.749.667, Y OTROS

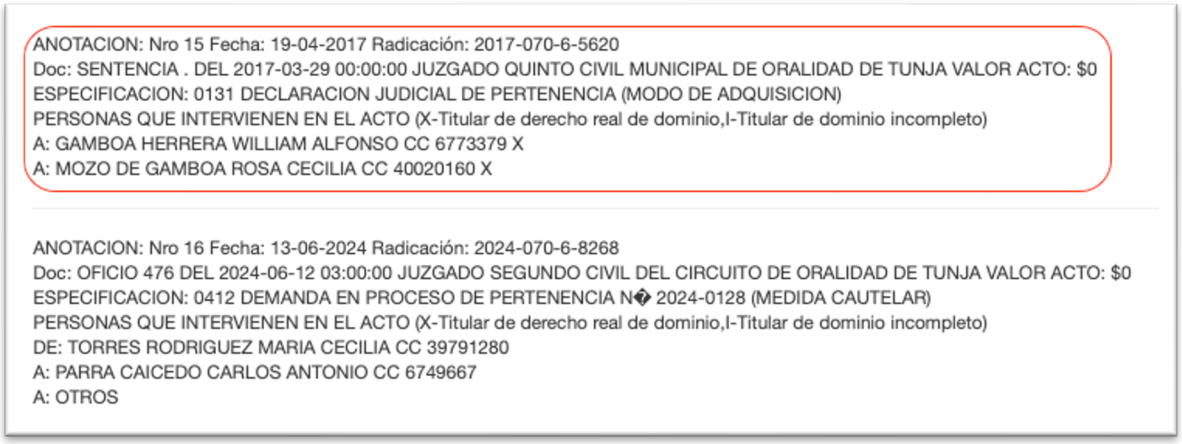
Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "Informando sobre la existencia del presente proceso para si lo consideraran pertinente se manifestarán al respecto, aclarándoles que el bien objeto de la litis se identifica con matrícula inmobiliaria **N° 070-191739…** *Se solicita se informe sobre el bien inmueble que se pretenden adquirir por prescripción, identificado con su respectiva matrícula inmobiliaria y cédula catastral hace parte del censo de los bienes baldíos o existe alguna información en sus archivos respecto al hecho de ser bien baldío o haber tenido propiedad particular***.**"

En atención a su petición, este despacho, informa que avoca conocimiento respecto al proceso de pertenecía con referencia No. 1150013153002-2024-00128-00, y que frente a la información que se requiere sobre si el bien inmueble objeto de la litis hace parte del censo de los bienes baldios, éste despacho de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, procede a realizar un estudio de títulos en donde una vez revisada la Ventanilla Única de Registro -VUR se evidencio que el FMI

070-191739, tiene inscritas 16 anotaciones, de las cuales en la No. 15 se avizora que por medio de la Sentencia del 29 de marzo de 2017 del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR, se hace la declaración judicial de pertenencia a favor de los señores GAMBOA HERRERA WILLIAM ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía No. 6773379 y MOZO DE GAMBOA ROSA CECILIA identificada con cedula de ciudadanía No. 40020160, motivo por el cual a la fecha son ellos que tienen la titularidad de derecho real de dominio del bien inmueble en mención, razón por la cual este despacho no evidencia un presunto baldío tal como se podrá avizorar a continuación:



ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-04-2017 Radicación: 2017-070-6-5620
Doc: SENTENCIA . DEL 2017-03-29 00:00:00 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GAMBOA HERRERA WILLIAM ALFONSO CC 6773379 X
A: MOZO DE GAMBOA ROSA CECILIA CC 40020160 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-06-2024 Radicación: 2024-070-6-8268
Doc: OFICIO 476 DEL 2024-06-12 03:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA N° 2024-0128 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES RODRIGUEZ MARIA CECILIA CC 39791280
A: PARRA CAICEDO CARLOS ANTONIO CC 6749667
A: OTROS

Información: Ventanilla Única de Registro VUR.

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- jefe Unidad Jurídica Catastral